

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO

Suministro, Colocación y Mantenimiento de las
Estaciones “BiziPunto”

para mantenimiento y reparación de bicicletas en Bizkaia



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO Y DOCUMENTACIÓN

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) es servir de base, conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), para la regulación del Contrato de *Suministro, Colocación y Mantenimiento de las estaciones "BiziPunto" para mantenimiento y reparación de bicicletas en Bizkaia*, explicitando las condiciones técnico-administrativas que, además de las que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del Proyecto y resto de Reglamentación aplicable en él indicada, deben ser tenidas en cuenta por los Licitadores al objeto de centrar y valorar correctamente sus ofertas.

El alcance completo incluyendo las obras complementarias para el objeto del presente Contrato de Suministro se definen y precisan a través de la siguiente documentación:

EMPLAZAMIENTOS PARA INSTALACIÓN DE 30 BiziPunto EN DIFERENTES PUNTOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.

Se declara expresamente que al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro, se incorpora la definición técnica del documento mencionado que a todos los efectos tendrá la consideración de un Proyecto.

Así mismo se establece el siguiente orden de prioridad, de mayor a menor, entre los documentos de distinto rango normativo:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
3. El documento "Emplazamientos para instalación de 30 BiziPunto en diferentes puntos del Territorio Histórico de Bizkaia".
4. La Oferta del Licitador

Por ello, ante cualquier discrepancia aparente o real entre los documentos anteriores, prevalecerá la interpretación derivada del orden expuesto, lo que deberán tener en cuenta los Licitadores, que no podrán alegar posteriormente condicionantes en su oferta derivados, bien de interpretaciones de la documentación en orden diferente al expuesto, bien de lecturas parciales de la documentación ofrecida, no atendándose ninguna reclamación por éste o similar concepto.



2.- PREVENCIONES A LOS LICITADORES

2.1.- PREVENCIONES GENERALES

2.1.1.- PREVENCIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, son algunos de los conceptos que tácita o expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. A tales efectos el Adjudicatario deberá extremar sus recursos, previniendo de antemano las precauciones que eludan todo posible incidente y, de llegar a producirse, posibiliten una rápida y eficaz delimitación de consecuencias. En este sentido deberá actuar y sentirse como responsable único y global de los plazos, no restringidos a la obra en sí, sino extendidos a las consecuencias derivadas de su ejecución en su integración con el entorno.

Como criterio básico fundamental que regirá el Contrato de Suministro, se hace notar que los materiales necesarios para la ejecución de todas y cada una de las distintas actividades serán suministrados a su cargo por el Adjudicatario, tanto si se trata de materiales básicos, sin elaborar o elaborados, estando incluido dicho suministro en los precios de las unidades de obra correspondientes, así como, por supuesto, su manipulación mediante los medios manuales o mecánicos necesarios, hasta conformar la unidad de obra totalmente terminada y colocada. Por lo tanto, no se atenderá, por este concepto, reclamación alguna en base a interpretaciones diversas de la documentación del Proyecto, o de alguna de sus partes, prevaleciendo el criterio general que aquí se expone.

2.1.2.- PROGRAMA DE TRABAJOS

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo a presentar, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.



Los diagramas de las actividades de obra se expresarán en un diagrama GANTT con sus principales actividades, y con expresión de inversiones mensuales y acumuladas.

Con carácter general, y a partir de la documentación base objeto del Concurso, el Adjudicatario será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en el Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de los trabajos.

El Adjudicatario preparará la relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, tramitación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.

2.1.3.- SEGURIDAD Y SALUD

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, que será de aplicación en la parte correspondiente de Contrato de Suministro, Colocación y Mantenimiento.

La Dirección General de Movilidad Sostenible, en nombre de la Diputación Foral de Bizkaia, nombrará al "Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de obra".

2.1.4.- SEGUROS

Además de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales que se adopten en prevención de riesgos, el Adjudicatario queda obligado a suscribir los Contratos de Seguros para los riesgos y capitales que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como TOMADOR DEL SEGURO figurará el Adjudicatario del Contrato de Suministro, teniendo la condición de ASEGURADO la Diputación Foral de Bizkaia, así como el Adjudicatario, Director del Contrato y personal dependiente de él, contratistas, subcontratistas, y en general, toda persona que intervenga en las obras.

En ningún caso la Diputación Foral de Bizkaia quedará obligada a abonar ningún tipo de gasto procedente de franquicias u otros no abonables por la Compañía de Seguros (daños, indemnizaciones o estudios), que serán asumidos por el Adjudicatario.

2.1.5.- CONTROL DE CALIDAD

La Dirección del Contrato podrá seleccionar un laboratorio para la realización de los ensayos de control de calidad de los materiales y las unidades de obra (Laboratorio de Control de Calidad)

El Adjudicatario deberá abonar los gastos originados por la realización de los ensayos de control de calidad, directamente al Laboratorio de Control de Calidad seleccionado por la Administración, hasta un importe máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto de ejecución por contrata de la parte correspondiente a obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento General de la LCAP. Este importe no resultará afectado por la baja de adjudicación del Contrato.



En lo relativo a los pagos a efectuar por el Adjudicatario al Laboratorio de Control de Calidad, éste tendrá el carácter de “subcontratista” a todos los efectos de aplicación de las condiciones y plazos de pago establecidos en el art. 216 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.2.- PREVENCIÓNES ESPECÍFICAS

2.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el año 2020, desde la Dirección General de Movilidad Sostenible se inició una actuación alineada con la estrategia foral de promoción del uso de la bicicleta, consistente en dotar de estaciones para mantenimiento de bicicletas determinados emplazamientos junto a bidegorris. En estas estaciones se pueden realizar pequeñas reparaciones y ajustes, inflar los neumáticos de una forma controlada, e incluso lavar con agua las bicicletas.

Los primeros 6 emplazamientos que se fijaron a modo de experiencias piloto se seleccionaron siguiendo el doble criterio de estar ubicados en zonas urbanas y junto a bidegorris de mucha utilización. La Diputación Foral de Bizkaia acordó con los diferentes ayuntamientos las ubicaciones.

La Dirección General de Movilidad Sostenible adjudicó durante el año 2021 un contrato de Suministros basado en el documento “Emplazamientos para instalación de 60 Bizipunto en diferentes puntos del Territorio Histórico de Bizkaia”. Como resultado de la adjudicación, la empresa contratada instaló 63 Bizipunto, ya que los 3 emplazamientos “extra” formaban parte de las mejoras ofertadas.

En el documento descriptivo “Emplazamientos para instalación de 30 Bizipunto en diferentes puntos del Territorio Histórico de Bizkaia” que acompaña a este Pliego se proponen nuevas ubicaciones para materializar el objeto del futuro contrato, ubicaciones siguiendo los criterios señalados y recogiendo asimismo propuestas de algunos ayuntamientos. En todo caso, los emplazamientos definitivos se acordarán con los ayuntamientos durante el tiempo que transcurra hasta la formalización del Contrato de Suministro.

Para la instalación de los Bizipunto son necesarias las siguientes tareas:

- Replanteo del emplazamiento.
- Localización de servicios de abastecimiento y saneamiento, asistidos por los técnicos municipales.
- Acondicionamiento del terreno.
- Excavación.
- Instalación de conducciones de abastecimiento y desagüe, incluidas conexiones.
- Construcción de la arqueta central.
- Construcción de la losa de apoyo y de su acceso.
- Reposición del terreno.
- Señalización horizontal y vertical.
- Colocación de la columna de mantenimiento y reparación.
- Limpieza.

Las labores de mantenimiento definidas en el Proyecto deben iniciarse a partir de la instalación de los primeros Bizipunto objeto del presente pliego, y se prolongarán hasta el 31 de diciembre de 2022.



2.2.2 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El Adjudicatario especificará en su oferta los medios a disponer para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la licitación. El personal adscrito al contrato deberá contar con la cualificación profesional adecuada al trabajo desempeñado, debiendo acreditar esta circunstancia antes del inicio de los trabajos.

Se deberá adscribir al contrato tanto para las labores de montaje como de mantenimiento un equipo mínimo de al menos dos técnicos de mantenimiento con titulación oficial de Grado Medio en especialidad Mecánica.

2.2.3 DOCUMENTACION FINAL DEL CONTRATO

El Adjudicatario irá generando a lo largo del contrato la documentación a la que se haya comprometido en la oferta.

3.- DELIMITACION DE LA OFERTA

3.1.- OFERTA BASE

La oferta base de obligada presentación se referirá exclusiva y literalmente al Contrato de Suministro, tal como se delimita y define en el Cuadro de Características, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto, referido al plazo concreto expresado en el primero, con proposición económica a la baja.

3.2.- OFERTAS ALTERNATIVAS

No se admiten ofertas alternativas.

3.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Independientemente, y además de la documentación de obligada presentación que exija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y legislación vigente, se requiere a los Licitadores para la presentación de los estudios, análisis, memorias técnicas, certificados, etc. que avalen la mejor puntuación según los criterios de adjudicación establecidos.

4.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Diputación Foral de Bizkaia tiene como objetivo el impulso de la Política Foral de Igualdad, así como la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres en el Territorio Histórico de Bizkaia. Por ello las actuaciones contempladas en el marco de las distintas licitaciones deberán incorporar la perspectiva de género en sus desarrollos y coincidir con las líneas estratégicas de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de



Igualdad: Transversalidad, Empoderamiento y cambio de valores, Conciliación y corresponsabilidad, así como compromiso en la detección y erradicación de la violencia machista.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo, escrito o digital; así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.



5.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO VIGENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, Cuando el objeto de la adjudicación sea una obra pública, las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales”

Bilbao, febrero de 2022

Sin./Fdo.: KARLOS GOTZON BELASKO BERISTAIN - 2022-03-30
MUGIKORTASUN JASANGARRIA SUSTATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Sin./Fdo.: ANGEL ANERO MURGA - 2022-03-30
MUGIKORTASUN JASANGARRIA SUSTATZEKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE